PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº...01... /2021

POR LA QUE SE DISPONE RENOVAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE N° 13/2020, SUSCRITO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y LA SRA. ADOLFINA MERCEDES PINO GONZÁLEZ, PROPIETARIA DEL PREDIO USUFRUCTUADO POR EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE YAGUARÓN, DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ

Paraguarí,....03...de febrero de 2021

V I S T O: El Contrato N° 13/2020, de fecha 28 de setiembre de 2020, suscripto entre la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Paraguarí y la Sra. Adolfina Mercedes Pino González, correspondiente al arrendamiento del predio usufructuado por el Juzgado de Paz del distrito de Yaguarón, departamento de Paraguarí, cuya vigencia se extiende hasta el 05 de febrero de 2021; y,

C O N S I D E R A N D O:

El Art. 47 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone: ***"...En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos..."***.----------

La Resolución DNCP N° 1494/2018 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44° DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 458/2012", en su Art. 8°, primer párrafo, establece: ***"...Los Contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Artículo 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario..."***. Así mismo, en su párrafo segundo, preceptúa: ***"...Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes y del Acto Administrativo que lo aprueba, así como la suscripción del contrato, deben realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente..."***. En tanto que en su párrafo tercero, indica: ***"...Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del Código de Contratación correspondiente..."***.----------

El Art. 4° de la Ley N° 2051/2003, indica en su inciso a), que las necesidades públicas serán satisfechas ***"...con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria..."***.----------

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, se expidió en los términos del Dictamen UOC Nº 01/2021, de fecha 28 de enero de 2021.----------

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Javier De Jesús Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Germán Antonio Torres Mendoza
Trib. de Ap. Penal Adolesc. y Niñez Adolesc.
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Escaneado con CamScanner

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº...01... /2021

POR LA QUE SE DISPONE RENOVAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE N° 13/2020, SUSCRITO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y LA SRA. ADOLFINA MERCEDES PINO GONZÁLEZ, PROPIETARIA DEL PREDIO USUFRUCTUADO POR EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE YAGUARÓN, DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ

Resulta ineludible brindar continuidad a los contratos de arrendamiento de predios usufructuados por los diversos Juzgados dependientes de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, a fin de tutelar el normal ejercicio de las funciones de los mismos, en el marco de la descentralización de la administración de justicia.----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y conforme al considerando;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1º: **RENOVAR**, el Contrato suscrito con la Sra. ADOLFINA MERCEDES PINO GONZÁLEZ, con RUC 3680656-0, correspondiente al arrendamiento del predio usufructuado por el Juzgado de Paz del distrito de Yaguarón, departamento de Paraguarí, desde el 06 de febrero y hasta el 06 de marzo de 2021, conservando el canon de Gs. 1.600.000 (Guaraníes Un Millón Seiscientos Mil) IVA incluido.----------

Artículo 2º: **COMUNICAR**, la renovación dispuesta a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en virtud a lo establecido en el último párrafo del Art. 8° de la Resolución DNCP N° 1494/2018; y remitir al precitado Órgano Rector las documentaciones listadas en el Art. 9° de la precitada normativa.----------

Artículo 3º: **ENCOMENDAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), realizar las acciones administrativas conducentes a la suscripción del respectivo Contrato.---

Artículo 4º: **IMPUTAR**, las erogaciones correspondientes, al Objeto del Gasto 251 "ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES".----------

Artículo 5º: **NOTIFICAR**, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mí:

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Germán Antonio Torres Mendoza
Ag. de Ap. Penal Adolesc. y Niñez Adolesc.
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Javier De Jesús Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Escaneado con CamScanner